

Tema: Señalización vertical Disco Pare s/ calle Luis Py.

Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3001/2012

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado en el bloque de Partido Popular distintos reclamos e inquietudes referidas a la problemática vehicular que genera la intersección de las calles Luís Py y 9 de Julio de nuestra ciudad;
que la arteria 9 de Julio tiene doble circulación, ascendente y descendente, sin boulevard y un tránsito fluido. Tiene además como característica topográfica que entre las calles Rosales y Luís Py posee un desnivel del suelo característico de ese sector de la ciudad cercano a la playa marítima en forma de barranca;
que cuando se circula por la calle Luís Py, producto de este desnivel de tierra, se entorpece considerablemente la visión hacia la calle 9 de Julio generando accidentes vehiculares periódicamente;
que es sumamente necesaria la colocación de algún tipo de señalización para que los vehículos que transitan por la calle Luís Py se detengan obligatoriamente para dar así paso a los vehículos que circulan en forma descendente por la calle 9 de Julio.
Que se ha constatado en el lugar lo expresado por los vecinos, logrando observar el peligro que se genera diariamente en esta zona céntrica situada en la intersección de las arterias Luís Py y 9 de Julio;
que este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, disponga la colocación de señalización vertical de disco "PARE" sobre la calle Luís Py en su intersección con la calle 9 de Julio, ello con el objetivo de contribuir a la correcta visualización del vehículo que transite por dicha arteria y reducir peligros latentes o riesgos de accidente.

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV